



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

20317 *Notificación requerimiento documentación.*

Intentada la notificación del requerimiento de documentación al Sr. MARCELO RAPPOLD , relativa a su solicitud para causar alta en el Padrón Municipal de Habitantes, en el domicilio de la Calle Libertad, nº 26, de la entidad de Andratx, y no habiendo resultado posible practicar la misma; en virtud de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 2012, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se procede a notificar al/los interesados lo siguiente:

“De conformidad con su solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de fecha 21 de diciembre de 2012, R.G.E. nº 13208, se le notifica que la misma no ha podido tener efecto al haber comprobado que su pasaporte está caducado, no pudiendo por tanto admitir el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión como acreditación, ya que este documento solamente prueba la inscripción en el mismo si se presenta en unión del pasaporte o documento de identidad en vigor.

Por todo ello se le requiere para que en un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación, adecue su instancia al procedimiento legalmente establecido, aportando un documento en vigor, advirtiéndole que si así no lo hiciera se tendrá por desistido en su petición, procediéndose al archivo del procedimiento en los términos previsto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/99) en relación con el art. 42 del mismo texto legal.

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

Andratx, a 3 de enero de 2012.

El Secretario-Acctal.
Bartomeu TUGORES TRUYOL.”

Andratx, 27 de septiembre de 2012

La 4a Teniente de Alcalde, Regidora Delegada del Área de Personal, Servicios Administrativos y Turismo.
Margarita MOLL MIQUEL

